



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“PLAN DE REGULARIZACIÓN”

CONSTRUCTORA CPB Y COMPAÑÍA LIMITADA

“AITUÉ” (SAN PEDRO DE LA PAZ-BIOBÍO)

Ítem: Corriente

N° Int. EPC-0091-1-2018

En Concepción, a **20 de diciembre de 2018**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA**, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambas con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1225, Concepción, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA CPB Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.186.908-6, representada legalmente por don **CRISTIAN ANTONIO PALACIOS BENAVIDES**, empresario, cédula nacional de identidad N° 11.763.590-2, ambos con domicilio en Lautaro N°179, Chiguayante, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **30 de octubre de 2018**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**AITUÉ**”, en la comuna de **SAN PEDRO DE LA PAZ**, en la Región del **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$54.266.682.- (cincuenta y cuatro millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **31 de octubre de 2018** y el **19 de diciembre de 2018**.

Durante la ejecución del proyecto, se evidenció la existencia de un pilar en muro a demoler y de una cámara de inspección dentro del recinto de Sala Cuna, surgiendo la necesidad de demoler el pilar para evitar afectar la correcta circulación y evitar la accidentabilidad de los usuarios, así como también la necesidad de mover la cámara de inspección, construyéndose 2 cámaras de inspección nuevas ubicadas al exterior del edificio, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes, de acuerdo al Informe Técnico elaborado por el Inspector Técnico de Obras, don José Manuel López Turner, con fecha **13 de diciembre de 2018**, debidamente autorizado con fecha **18 de diciembre de 2018** por el Jefe de Espacios Físicos Educativos de Fundación Integra de la Región del Biobío, don Luis Larenas Jara, y conforme al presupuesto presentado por el contratista con fecha **13 de diciembre de 2018**, en que se especifican las partidas que se aumentan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911

Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** Fundación Integra pagará al contratista por la ejecución de las nuevas obras encomendadas, la suma de **\$3.314.169.- (tres millones trescientos catorce mil ciento sesenta y nueve pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$331.417.- (trescientos treinta y un mil cuatrocientos diecisiete pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$5.758.085.- (cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil ochenta y cinco pesos)**.

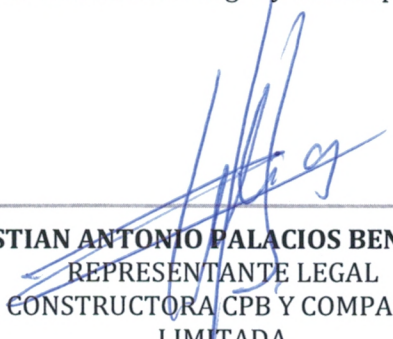
La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria u otro instrumento a plazo fijo, se extenderá su vigencia hasta el día **31 de agosto de 2019**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **20 de diciembre de 2018** y el **3 de enero de 2019**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



CRISTIAN ANTONIO PALACIOS BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA CPB Y COMPAÑÍA
LIMITADA



PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA - BIOBÍO

